

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA	: 26 DE OCTUBRE DE 2021.
NÚMERO PROCESO	: 11001400301920190097400
CLASE	: RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO.
DEMANDANTE	: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS	: INGENIERÍA SERVICIOS y SUMINISTROS LUZ DÍA LTDA.
INICIO AUDIENCIA	: 9:00 A.M.
SALA	: PLATAFORMA VIRTUAL LIFESIZE
ASUNTO	: AUDIENCIA CONCENTRADA (ARTÍCULO 372 y 373 C.G.P.)

INTERVINIENTES:

Apoderado parte Demandante: Alfonso García Rubio

Demandante: Paola Andrea Rojas Barragán (Representante Legal Banco de Occidente S.A.)

DESARROLLO:

Previo a dar continuación a la audiencia programada mediante providencia de fecha diez (10) de agosto de 2021, Alexander Bolaños Delgado (Escribiente y asistente en la audiencia), procedió a verificar antecedentes del Abogado interviniente en el proceso y siendo las nueve de la mañana 9:00 AM,, se dió inicio a la audiencia.

Teniendo en cuenta que, a la hora programada, no se hizo presente el agente liquidador de la entidad demandada y su apoderado, el Despacho otorgó un término de espera de quince (15) minutos a fin de que se hicieran presentes.

Después del término de espera, ante la inasistencia de la parte demandada (apoderado y agente liquidador), el Despacho **RESOLVIÓ:**

OTORGAR al extremo pasivo, el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la audiencia, a fin de justifiquen con prueba siquiera sumaria su inasistencia, advirtiéndole que sólo se aceptara la fundamentada en fuerza mayor y caso fortuito, so pena de dar aplicación a las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias. (Artículo 372 del C.G.P. Numerales 3 y 4 del C.G.P.)

AUDIENCIA - ART.372 C.G.P.

- CONCILIACIÓN: (Fracasada)
- INTERROGATORIO A LAS PARTES: (Evacuado)
 - ✓ Paola Andrea Rojas Barragán (Representante Legal Banco de Occidente S.A.)
- FIJACIÓN DEL LITIGIO (Evacuado)
- CONTROL DE LEGALIDAD (Evacuado)

Seria del caso continuar con las siguientes etapas procesales conforme lo establece el Artículo 373 del C.G.P., sin embargo, al presentarse la circunstancia de inasistencia del extremo pasivo y su apoderado, en aras de no vulnerar los derechos de la contraparte y de conformidad a la sentencia emitida por la Honorable Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Civil, STC821-2019 Magistrado ponente Luis Armando Tolosa Villabona, el Despacho **RESOLVIÓ:**

SEÑALAR el día once (11) de noviembre del 2021, a las 9:00 AM, a efectos de dar continuación a las siguientes etapas procesales, por lo que se convoca a las partes, apoderados y citados, a que comparezcan en dicha data.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

Notificación en estrados. Sin recursos.

ANEXOS:

1. Link Grabación Audiencia Virtual LIFESIZE

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3afb3cea-6f6a-4d93-aa7b-cf280d010896?vcpubtoken=aec59ebf-2f29-4101-a9f6-22cda3215e89>

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA, ARTÍCULO 107 NUMERAL 4 C.G.P.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58f232e2729c9f04a00db8c644f818987a263b03f65a4b3cbc5895511d847d26

Documento generado en 26/10/2021 12:40:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>